



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-N° -378 -2002

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, diez de Septiembre de dos mil dos. Vistas las diligencias promovidas por la señora Luz Regalado Viuda de Reyes en su calidad de Titular y el señor Juan Federico Jokisch Arguello como Representante Legal del Proyecto “**LOTIFICACION ANALCUAPA**” en el que solicita Permiso Ambiental para la ejecución del referido proyecto, consistente en la parcelación de un terreno de 60,428.09 m² de los cuales 34,026.95 m² es el área útil para 18 lotes con áreas promedio entre 779 a 2,844 m² por lote; 15,954.93 m² para el área verde; 2,934.33 m² para área de circulación y 7,511.88 m² de área destinada a reserva natural, ubicada en Hacienda Agua Caliente, Cantón Planes de La Laguna, Municipio y Departamento de Santa Ana. **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,**

CONSIDERANDO:

- I. Que después de analizar el Formulario Ambiental y realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará el proyecto, el equipo técnico de la Dirección de Gestión Ambiental integrado para realizar la evaluación respectiva, expresa que dicho documento satisface lo establecido en los lineamientos de términos de referencia proporcionados para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, lo mismo que las observaciones realizadas al documento en análisis;
- II: Que el Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público, a costa del titular, en un plazo de diez días hábiles, en medios de cobertura nacional, a requerimiento de este Ministerio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 literal “a”, de la Ley del Medio Ambiente, en el Periódico MAS, de los días 1 , 2 y 3 de mayo del corriente año período de consulta en el cual este Ministerio no recibió opinión u observaciones por escrito sobre el referido Estudio;
- III. Que habiendo presentado fianza de fiel cumplimiento por un valor de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS COLONES (¢61,200.00), equivalente a SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR (\$6,994.29) por un Plazo de CINCO AÑOS.**



POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos y disposiciones legales pertinentes,

RESUELVE:

OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL al Proyecto “LOTIFICACION ANALCUAPA” en el que solicita Permiso Ambiental para la ejecución del referido proyecto, consistente en la parcelación de un terreno de 60,428.09 m2 de los cuales 34,026.95 m2 es el área útil para 18 lotes con áreas promedio entre 779 a 2,844 m2 por lote; 15,954.93 m2 para el área verde: 2,934.33 m2 para área de circulación y 7,511.88 m2 de área destinada a reserva natural, ubicada en Hacienda Agua Caliente, Cantón Planes de La Laguna, Municipio y Departamento de Santa Ana.

1. El programa de manejo ambiental deberá cumplirse conforme el estudio lo señala, pudiendo las autoridades competentes realizar las auditorías ambientales correspondientes;
2. El monto de la Fianza ampara las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	MONTO ¢
ARBORIZACION Y ENGRAMADO Consiste en la plantación de 700 árboles en el área verde y de protección <ul style="list-style-type: none">• 300 de Flor amarilla en el área verde, método del cuadrado 5x5 m• 100 de Acacia en el área verde, método del cuadrado 5x5 m• 150 de Leucaena en el área verde, método del cuadrado 5x5 m• 100 de Calistemo en el área verde, método del cuadrado 5x5 m• 50 de Aceituno en área de protección próxima al Lago, método de hilera 5x12m. Siembra de grama y plantas ornamentales en 10,000 m2 en el área verde y de protección <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento de arborización• Mantenimiento de engramado y plantas ornamentales	¢18,300.00 ¢ 5,900.00 ¢ 8,000.00 ¢ 2,000.00 ¢ 2,400.00
CONSTRUCCION DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS <ul style="list-style-type: none">• Construcción de 544 m. de canaleta• Construcción de 5 pozos de infiltración de 1 metro de diámetro• Construcción de zanjas de absorción• Mantenimiento de drenajes	¢33,800.00 ¢ 18,000.00 ¢ 2,000.00 ¢ 6,000.00 ¢ 7,800.00



CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION	¢ 9,100.00
• Construcción de obras de protección en la vaguada	¢ 7,000.00
• Mantenimiento de las obras de protección	¢ 2,100.00
COSTO TOTAL	¢ 61,200.00

3. Otras medidas ambientales de cumplimiento obligatorio por el titular del proyecto son:

- a) Ejecutar el Programa de Manejo Ambiental de acuerdo al cronograma
 - b) Incluir dentro del Programa la verificación de la efectividad de las medidas ambientales para mitigar los impactos ambientales identificados
 - c) Trabajar en horas diurnas normales y se deberá de dotar de equipo de higiene y seguridad a los obreros
 - d) Deberá cumplir con lo establecido en el decreto 50 del Reglamento sobre la Calidad del Agua, el Control de Vertidos y las Zonas de Protección, en lo referente a:
 - Se consideran zonas críticas protectoras del recurso agua, las zonas adyacentes hasta una distancia de 50 metros de los medios soportes de ríos, lagos y lagunas (art. 46b)
 - Dentro de los límites de las zonas de protección de los recursos hídricos, queda sujeta su autorización para la construcción de viviendas, edificios, desagües, cisternas, tanques sépticos, fosas, resumideros, lagunas de estabilización y redes de alcantarillado, así como los depósitos de basura que puedan poner en peligro el acuífero respectivo a que pueda ser arrastrada por las agua (art. 53)
 - Se deberá realizar la construcción de un redondel con las características y dimensiones que protejan el sistema radicular, con un radio mínimo de 10 metros desde la base de fuste de los conacastes, los cuales se ubican frente a los lotes 7,8 y 9 del Block A.
4. Cualquier impacto adverso imprevisto en el estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular del proyecto corregirlo.
5. Este permiso es de Viabilidad Ambiental de la actividad y en un ningún momento sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes al proyecto, las medidas ambientales puntualizadas son para el titular de compromiso obligatorio durante la ejecución del mismo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), WALTER E. JOKISCH.



Walter E. Jokisch

*
Amu



Small, faint, illegible text or markings at the bottom right corner.